



DIRECCIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GENERAL JURÍDICA

Contrato de Donación que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (DONANTE) y por la otra "JUANACATLÁN, Jalisco", representado en este acto por C. J. Refugio Velázquez Vallín, Presidente Municipal, C. Luis Sergio Venegas Suárez, Síndico y Ltc. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (DONATARIO) y/o EL AYUNTAMIENTO, mismo que someten al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para celebrar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o trámite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN"), ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el por C. J. Refugio Velázquez Vallín, Presidente Municipal, C. Luis Sergio Venegas Suárez, Síndico y Ltc. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para celebrar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

ANTECEDENTES:

V.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que es petición solicitar en donación los bienes que se describen en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

VI.- La Dirección General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respectiva para proceder a su donación.

I.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo instrumento "debido a que son bienes consumibles, por su naturaleza y componentes de éstos," en atención a que su origen está vinculado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

II.- Brindar equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de inserción social de internamiento para adolescentes.

III.- "LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, que forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a "EL AYUNTAMIENTO" de los bienes que se describen a continuación:

CAMISOLA MANGA LARGA	26
CAMISOLA MANGA CORTA	26
PANTALÓN	26
PARÉS DE BOTAS	26
GORRAS	26
JUEGO DE FORNITURAS	26

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta su aceptación de la donación otorgada y hace constar que los bienes se encuentran en su posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega correspondiente.

TERCERA.- El(los) bien(es) solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines de Seguridad Pública de EL AYUNTAMIENTO, en atención a que su origen está vinculado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin,



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO


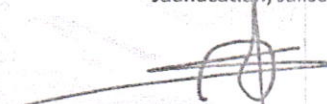
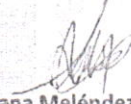



**CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG- JUANACATLÁN-VH-2016
H.AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

<p>POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "</p> <p>Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública</p> <p>Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p>Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p>POR "EL AYUNTAMIENTO"</p> <p> C. J. Refugio Velázquez Vallín, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.</p> <p> C. Luis Sergio Velazquez Suárez, Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.</p> <p> Lic. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.</p> <p>  </p>
---	--

GCT/PSDJ/LAHP.